

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**11371** SEVILLA.

Providencia de la Magistrado-Juez doña María de las Nieves Rico Márquez.

Autos 64/09.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por subsanado en tiempo y forma el defecto del que adolecía la demanda, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 8 de mayo de 2009, a las 10:20 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado. Cítese a "Gestion y Control de Imagen, S.L.", advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, ante mí. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Secretario.

ID: A090021746-1